

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Interventor, social.

*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*

Nº 29

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se constituyó en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedió reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día de mañana a la misma hora.

EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*

Nº 30.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PRIMERO EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día cuatro de septiembre de mil



novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Paster, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Don Joaquín de Alcalde y Concejales Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Manuel del Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Antonio Garau V. Don Bartolomé Pizó Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Rius Lisbrés, Don José Pons Marqués, Don Gabriel Piña Paster, Don Francisco Castañó-Salvá, el Interventor de Fondos Municipal, Don Tomás Hensales Bernat Verí y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las doce horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

## 2.

Se acuerda aprobar Balances y liquidación Pompas Fínbres, Ejercicio 1950, al sólo efecto de la exacción fiscal y sin perjuicio de los expedientes que se están instruyendo.

Acto seguido se da lectura al siguiente documento: "Excmo. Sr.-El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Pompas Fínbres, en sesión celebrada el pasado día 20, acordó elevar a la Cor-

poración en Pleno, la liquidación del ejercicio económico de 1950 de la que resulta un beneficio bruto de 53.890'07 pesetas y con arreglo a lo que preceptúa el artº 12, apartado d) de los Estatutos por que se rige la Empresa Mixta a cuyo efecto se acompañan los documentos siguientes: 1º.-Memoria explicativa.-2º.-Balance de situación en 31 de diciembre 1950. 3º.-Balance General.-4º.-Inventario General.-5º.-Cuenta de Pérdidas y Ganancias.-6º.-Presupuesto de amortizaciones.-7º.-Propuesta reparto de beneficios.-8º.-Informe del Sr. Interventor.-La labor y gestión llevada a cabo por la Empresa durante el ejercicio pasado, queda plenamente reflejada en los precedentes escritos.-Por todo ello, este Consejo tiene el honor de someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la citada liquidación por el merecer su superior aprobación.-Palma de Mallorca a 21 de abril de 1951. El Presidente del Consejo.-P.A.-G. Piña, Secretario, rubricado."

Se acuerda aprobarlo, así como documentos que acompaña, al sólo efecto de la exacción fiscal y sin perjuicio del expediente que se está instruyendo.

**PRESIDENTE:** Es legal esta forma ?

**SECRETARIO:** Si, señor.

**PRESIDENTE:** Que conste en acta esta pregunta del Presidente.

**3.**  
**Se acuerda aprobar proyecto  
nueva pavimentación empedra  
de clásico calle Almodaina.**

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuación: "La Comisión de Obras y Reforma Interior se ha enterado del proyecto de las obras de nueva pavimentación a base de empedrado clásico en la calle de La Almodaina de esta Ciudad, suscrito por el Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, importante en total la cantidad de ochenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con veinte y nueve céntimos.-Estimando procedente aceptar el mentado proyecto, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien aprobarlo y que, a efectos de lo que prescribe el artº 453 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se haga efectiva la obra con cargo al Cap. XI, artº III, Partida 706 del vigente Presupuesto de gastos, simultaneando la tramitación de las obras con el proyecto de contribuciones Especiales, que según acuerdo de la Permanente de 4 de mayo último, importará un 75% del coste sujeto a Contribuciones.-Este es mi parecer, V.E. no obstante y como siempre resolverá.-Palma 24 de julio de 1951.-El Sr. Diputado Sr. Piñá.-Rubricado."

**4.**  
**Se acuerda aprobar proyecto  
nueva pavimentación empedra  
de clásico calle Estudio--  
General.**

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuación: "Excmo. Sr. La Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado del proyecto de las obras de nueva pavimentación a base de empedrado clásico en la calle del Estudio General de esta Ciudad, suscrito por el Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, importante, en total, la cantidad de Ciento ochenta mil quinientas cuarenta pesetas.-Estimando procedente aceptar el mentado proyecto, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien aprobarla y que, a efectos de lo que prescribe el artº 453 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre último, se haga efectiva la obra con cargo al Cap. XI, artº III, partida 706 del vigente presupuesto de gastos, simultaneando la tramitación de las obras con el proyecto de Contribuciones Especiales, que según acuerdo de la Permanente de 4 de mayo último, importará un 75% del coste sujeto a Contribuciones.-Este es mi parecer, V.E. no obstante y como siempre resolverá."



Palma, 24 de julio de 1951.-El Presidente actual.-Bartolo

5.  
**Se acuerda aprobar proyecto obras pavimentación empedrada clásico calle R. y San Sebastián.**

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que seguidamente se transcribe: "La Comisión de Obras y Reformas Interiores, se ha integrado del proyecto de las obras de nueva pavimentación a base de empedrado clásico en las calles de San Roque y de San Sebastián de esta Ciudad, suscrito por el Arquitecto municipal Don Joaquín Izquierdo, importante, en su total, la cantidad de ciento treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con quince céntimos.-Estimando procedente aceptar el mentado proyecto, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien aprobarlo y que, a los efectos de lo que prescribe el artº 453 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre último, se haga efectiva la obra con cargo al Cap XI, artº III, Partida 706 del vigente presupuesto, de gastos, simultaneando la tramitación de las obras con el proyecto de Contribuciones Especiales, que, según acuerdo de la Permanente de 4 de mayo último, importará un 75 % del coste sujeto a contribuciones.-Esto es su parecer, V.E. no obsta y como siempre, resolverá.-Palma 24 de julio de 1951.-El Presidente actual. B. Pizá.-Rubricado."

6.  
**Se acuerda aprobar proyecto pavimentación asfáltica calles Julio, Temple, Pl. Temple y renovación aceras.**

Acto continuo se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha integrado del proyecto, suscrito por el Arquitecto Municipal D. Joaquín Izquierdo, relativo a la ejecución de obras de la calle de Julio y otras vías de esta Ciudad en cuyo oficio que lo acompaña se lee lo siguiente: "De acuerdo con el encargo formulado por la Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha procedido a redactar el adjunto proyecto para la pavimentación asfáltica de las calles de Julio, Pl. Temple, call. Temple y renovación de las aceras en ellas comprendidas.-El importe del presupuesto asciende a la cantidad de 128.928'55 pts.-Dios guarde a V.E. muchos años.-Palma 12 de mayo de 1951.-El Arquitecto Municipal, Joaquín Izquierdo, rubricado. Sr. Presidente de la Comisión de Obras.-"".-Resultando que las obras consignadas en el proyecto son de suma necesidad, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar su ejecución, aprobando el mentado proyecto, obras que se realizarán mediante subasta pública y cuyo importe de las

siempre será satisfecho con cargo al Cap. II, artº III, Partida 700 del vigésimo Presupuesto y para las cuales se aplicarán Contribuciones Especiales en la forma y cuantía que se determina en la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre del año último y haciendo uso del derecho que concede el artº 453 de dicha Ley.-Este es su parecer V.B. no obstante y como siempre resolveré.-Palma 22 de agosto de 1951.-El Presidente Acetal.-Francisco Suan.-Rubricado."

7.  
**Se acuerda aprobar proyecto derribo antigua pescadería-Plaza Mayor.**

Seguientemente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe:---

"La Comisión de Obras y Reforma Interior,

se ha enterado del proyecto que se acompaña, suscrito por el Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, relativo a las obras de derribo y aprovechamiento de los materiales de la antigua pescadería de la Plaza Mayor de esta Ciudad, en cuyo documento descriptivo se lee lo siguiente: "Valoración para la subasta de la antigua pescadería que formaba parte del Lote nº 6 de la primera subasta de los tinglados de la Plaza Mayor y Pescadería que compranda:--Todos los materiales procedentes del derribo de la nave donde estuvo instalada la pescadería de la antigua Plaza de Abastos, con excepción de una carnicería instalada dentro de dicha nave y en un extremo de la misma, que de momento no debe derribarse. La techumbre correspondiente a este local, no debe desmontarse, por tanto el adjudicatario deberá levantar el muro de la tienda hasta el techo actual de la pescadería, apoyado en éste los tablonnes del tramo de techo entre armaduras, y este muro será el límite del derribo, el cual será objeto de enlucido y blanqueo, efectuándose el empalme del mismo con la cubierta en condiciones de que no pueda haber filtraciones de agua pluvial, ni levantarse las tejas por efecto del viento, por lo cual las dos primeras hiladas de tejas deberán ser tomadas con mortero.--Deberá quedar explanado el solar que ocupa esta construcción al nivel del piso actual de la Pl. Mayor, quedando por tanto los muros que lindan con la calle del Rincón a la altura de la Plaza Mayor más 0'50 m. que servirán de antepecho provisional.--Los trabajos de derribo y desmontaje de todos los elementos objeto de subasta, serán de exclusivo cargo del adjudicatario, debiendo dejar libre de escombros y materiales en un plazo máximo de treinta días.-- La



valoración de estos materiales asciendo a la cantidad de mil trescientas cuarenta pesetas (13.400) que se consi... de la subasta.-Palma de Mallorca a 30 de agosto de 1951.-El Presidente Municipal, Joaquín Izquierdo.-Rubricado."-En consecuencia... sión tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en... bien aprobar el mentado proyecto y cuya obra sea contratada mediante su... hasta pública.-Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre re... solvaré.-Palma, septiembre de 1951.-El Presidente A. G. ...-Rubricado."

**8. Se acuerda aprobar Concurso suministro fluido eléctrico-puestos Mercado del Olivar.**

Seguidamente se da lectura al dictamen que se transcribe seguidamente: "Excmo. Sr.-Resultando insuficiente al transformador instalado por E.U.S.A. para el suministro de fluido eléctrico y pequeña fuerza motriz a los puestos y tiendas del Mercado del Olivar, pues sólo es capaz para los servicios de alumbrado general, refrigeración y ascensores, precisa ahora estudiar la manera de subsanar la deficiencia apuntada y encominado a ello y ante las reiteradas peticiones formuladas a dicho fin, por adjudicatarios de puestos, la Comisión de Abastos, previos los aseguramientos pertinentes, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde sacar a concurso los referidos servicios de suministro de fluido y pequeña fuerza motriz a los puestos y tiendas del indicado Mercado, que lo solicitan, por un plazo de veinte y años y con sujeción a las Bases que se acompañan.-V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado.-Palma, 3 de septiembre de 1951.-El Presidente.-Guillermo Aloy.-Rubricado."

**ALOY:** Del fluido eléctrico del Mercado del Olivar, solamente se refiere a la parte técnica porque en la parte económica influyen muchos factores imprevisibles y está supeditado al número de usuarios para el prorrateo y señalamiento de las tarifas por parte de la Delegación de Industrias.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, las Bases presentadas con las siguientes modificaciones: "La Base 14, deberá quedar redactada como sigue: "El plazo de duración de la explotación será de un máximo de veinte años, a partir del día de la fecha de adjudicación".- La Base nº 13, quedará redactada como sigue: "El plazo de admisión de proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, queda fijado en un mes contado a partir

del siguiente tenor hábil, al que se publique el correspondiente anuncio en el B.O. del Estado."

Se acuerda facultar a la Comisión Permanente, para la tramitación y desarrollo del correspondiente Concurso y demás subsidas que se citan en la presente nota.

En ~~Ysea~~ ~~este~~ ~~del~~ no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora trece, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en dos pliegos de papel de barba blanca, marcados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubrico el Sr. Alcalde, que firmen todos los asistentes el acto y de todo lo cual CERTIFICO

EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Interventor local.

*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*